


	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EL DANUBIO</b> <b>-</b> <b>AMBALEMA</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y</b> <b>GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO</b> <b>APOYO CONTRATUAL</b>	<b>CODIGO:</b> <b>FOR-MC-02</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>02/01/2025</b>	
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>			

## ESTUDIO DEL SECTOR PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

La Institución Educativa, realiza el siguiente análisis del sector teniendo en cuenta la intención del proceso contractual que se desea realizar.

### ASPECTOS GENERALES

#### SOBRE LA DIMENSIÓN CONSTITUCIONAL EN QUE SE BASA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

El artículo 2 de la Constitución Política, establece como fines esenciales del Estado: “(...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.” (Subrayado fuera de texto)

El artículo 44 Ibídem, indica: “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.”

(...)

“... el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento ...”

“Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.” (Subrayado fuera de texto)


El artículo 67 Ibídem, establece: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.”

(...)

“**Corresponde al Estado** regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; **garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.**” (Subrayado y negrilla fuera de texto)

#### IMPORTANCIA DE LA POLIZA DE MANEJO Y MULTIRRIESGO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Desde el Decreto 4791 de 2008 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, se creó el Fondo de Servicios Educativos con el propósito de servir como mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de ahí la importancia de proteger los recursos públicos que conforman el FSE a través de la póliza de manejo.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EL DANUBIO</b> <b>-</b> <b>AMBALEMA</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL</b>	<b>CODIGO:</b> <b>FOR-MC-02</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>02/01/2025</b>	
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>			

Así mismo, la importancia de proteger los bienes de la institución para su uso integro en el marco de las actividades administrativas y académicas, encierran responsabilidades que suponen riesgos.

**CIRCUNSTANCIA QUE CONLLEVA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A LA ADQUISICION POR COMPRA DE POLIZA MANEJO Y MULTIRRIESGO:**

**Necesidad:** La Institución Educativa cuenta con un Fondo de Servicios Educativos que se constituyó para el óptimo funcionamiento del manejo presupuestal y su debida ejecución, Por esta razón, es importante blindar los recursos públicos, con ello generando confianza y seguridad a la comunidad educativa ante cualquier situación que pueda perjudicar dicho manejo.

No obstante, los bienes de la institución educativa también están expuestos a cualquier situación que pueda atentar contra estos, de allí que se deba mitigar el riesgo y generar seguridad a la comunidad educativa.

**Regulatorio:**

- **DECRETO 2123 del 15/11/2018**, Por el cual se modifica el decreto 2555 en lo relacionado con el desarrollo de operaciones comerciales de seguros y se dictan otras disposiciones.
- **CODIGO DE COMERCIO.**

**Código de la UNSPSC:**

El código del servicio requerido que se define en el Clasificador de Bienes y Servicios es:

Descripción	Código
Servicio de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.	84131500

**Técnico:**

La adquisición por compra de Póliza de Manejo y Multirriesgo, técnicamente se fomenta en lo siguiente:

**Objetivo General:**

Garantizar el respaldo del manejo de los recursos del FSE y proteger los bienes en la institución educativa.


**Objetivo Específico:**

Generar confianza a la comunidad educativa ante cualquier acontecimiento que ponga en riesgo la integralidad del FSE y los bienes de la Institución educativa.

**Ficha Técnica:**


El presente cuadro establece las descripciones de la adquisición por compra de póliza de Manejo y Multirriesgo requerido por la institución educativa, respectivamente:

**MULTI RIESGO DAÑO MATERIAL**

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EL DANUBIO</b> <b>-</b> <b>AMBALEMA</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y</b> <b>GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO</b> <b>APOYO CONTRATUAL</b>	<b>CODIGO:</b> <b>FOR-MC-02</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>02/01/2025</b>	
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>			

VALORES ASEGURADOS				
Edificio.....	\$	-		
Índice Variable.....	\$	-		
<b>Total Bienes inmuebles.....</b>	<b>\$</b>	<b>75.000.000</b>		
Muebles y Enseres.....	\$	20.000.000	<b>Hurto Calificado</b>	<b>Hurto Simple</b>
Equipo Eléctrico y Electrónico Fijo.....	\$	25.000.000	SI	SI
Equipo Eléctrico y Electrónico Móvil.....	\$	30.000.000	SI	SI
Maquinaria.....	\$	-	SI	
Mercancías.....	\$	-		
Materia Prima.....	\$	-	SI	
Producto en Proceso.....	\$	-	SI	
Producto Terminado.....	\$	-	SI	
Mercancías en consignación.....	\$	-	SI	
LIMITES ASEGURADOS POR COBERTURA				
INCENDIO Y/O RAYO, EXPLOSIÓN, TIFÓN, HURACÁN, TORNADO, CICLÓN, VIENTOS FUERTES, GRANIZO, CAÍDA DE AERONAVES U OBJETOS QUE SE DESPRENDAN DE ESTAS, CHOQUE DE VEHÍCULOS TERRESTRES, DAÑOS POR AGUA, ANEGACIÓN, AVALANCHA O DESLIZAMIENTO, TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREJADA Y TSUNAMI.		\$	75.000.000	
	100%	\$	75.000.000	AMIT - AMCCPH
		\$	75.000.000	100%
LIMITES ASEGURADOS MAYOR RIESGO				
TOTAL DAÑO MATERIAL		\$	75.000.000	
LUCRO CESANTE	\$	-	DAÑOS + LUCRO	75.000.000
HURTO		COBERTURAS ADICIONALES		
Hurto Calificado	\$	75.000.000	E. Eléctrico y Electrónico Fijo	\$ 25.000.000
Hurto Simple	\$	55.000.000	E. Móviles y Portátiles	\$ 30.000.000
Hurto Calificado Dinero en Efectivo	\$	-	Rotura de Maquinaria	\$ -
Cobertura Incendio para Dineros	Con cobertura		Rotura de Vidrios	\$ -
<b>TOTAL HURTO.....</b>	<b>\$</b>	<b>130.000.000</b>	<b>TOTAL COBERTURAS ADICIONALES.....</b>	<b>\$ 55.000.000</b>

RIESGOS PATRIMONIALES				
RC Extracontractual (PLO)	\$	50.000.000	RC Directores y Administradores	\$ -
RC Patronal Evento	\$	25.000.000	Infidelidad de Empleados	\$ -
RC Patronal Vigencia	\$	50.000.000	Pérdidas Causadas por Empleados no Identificados	\$ -
RC de Contratistas y subcontratistas Evento	\$	50.000.000	Personal Provisional o Temporal:	\$ -
RC de Contratistas y subcontratistas Vigencia	\$	50.000.000	Pérdidas causadas por empleados de firmas esp:	\$ -

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EL DANUBIO</b> <b>-</b> <b>AMBALEMA</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y</b> <b>GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO</b> <b>APOYO CONTRATUAL</b>	<b>CODIGO:</b> <b>FOR-MC-02</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>02/01/2025</b>	
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>			

RC Cruzada Evento	\$	25.000.000	Bienes de propiedad de terceros:	\$	-
RC Cruzada Vigencia	\$	50.000.000	Protección de depósitos bancarios:	\$	-
RC Parquederos Evento	\$	12.500.000	<b>TOTAL RIESGOS PATRIMONIALES.....</b>	\$	<b>50.000.000</b>
RC Parquederos Vigencia	\$	25.000.000	<b>TRANSPORTE DE VALORES</b>		
RC Vehículos propios y no propios Evento	\$	10.000.000	Límite Máximo por Despacho	\$	-
RC Vehículos propios y no propios Vigencia	\$	10.000.000	Presupuesto Anual Declarado	\$	-
RC Propietarios, arrendatarios o poseedores Evento	\$	25.000.000	<b>TOTAL TRANSPORTE DE VALORES.....</b>	\$	<b>-</b>
RC Propietarios, arrendatarios o poseedores Vigencia	\$	50.000.000			
Límite de Gastos Médicos Evento	\$	15.000.000			
Límite de Gastos Médicos Vigencia	\$	50.000.000			
RC Productos		No Contratada			
Bienes Bajo, Cuidado Tenencia y Control	\$	50.000.000			

#### LUCRO CESANTE

Lucro Cesante por Daño Material	\$	-
Lucro Cesante Rotura Maquinaria	\$	-
Lucro Cesante Susp Servicios Públicos	\$	-
Lucro Cesante proveedores, distribuidores	\$	-
<b>TOTAL LUCRO CESANTE.....</b>		<b>No Contratada</b>
<b>Periodo de Indemnización*</b> .....		<b>Sin Cobertura</b>

#### ACCIDENTES PERSONALES

Accidentes Personales No.	-	\$	-
V. Total Accidentes Personales		\$	-
Gastos Médicos		\$	-

#### CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN

Esta es una cotización preliminar de carácter informativo que no compromete la aceptación del riesgo por parte de La Equidad Seguros O.C., pues queda sometida a futura inspección del riesgo propuesto, de la cual se pueden derivar cambios importantes e incluso la no aceptación del mismo.

Para que La Equidad Seguros O.C. se considere en riesgo, debemos recibir confirmación escrita de la aceptación de los términos y condiciones de esta cotización, de lo contrario se entiende que no hemos asumido responsabilidad alguna.

La Equidad Seguros O.C. se reserva el derecho de revisar términos y condiciones indicados en esta cotización si antes de la iniciación de la vigencia se presenta un incremento importante en la siniestralidad o existe una variación importante del estado de riesgo.

#### LÍMITES ASEGURADOS POR COBERTURA

**BIENES ASEGURADOS:** Edificaciones, mejoras locativas, muebles y enseres, maquinaria y equipos, equipos electrónicos y mercancías en general de propiedad del asegurado, incluyendo aquellos sobre los cuales tenga interés asegurable y cuyo valor se encuentre incluido dentro del valor asegurado.

**CONDICIONES GENERALES:** Son las condiciones generales de la póliza de MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL según el texto de La Equidad Seguros O.C. (30/04/2021-1501-P-07-0000000000002803-DOC)

**COBERTURA DE DAÑO MATERIAL:** La modalidad de la póliza es cobertura a primera pérdida relativa al 100% con aplicación de infraseguro.

#### DAÑO MATERIAL

##### INCENDIO Y/O RAYO

Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa de incendio y/o rayo y del calor y el humo producidos por estos fenómenos, se entiende cubierto el incendio ocasionado por actos mal intencionados de terceros, incluido el derivado de actos terroristas y de movimientos subversivos.

- Explosión.
- tifón, huracán, tornado, ciclón, vientos fuertes, granizo, caída de aeronaves u objetos que se desprendan de estas, choque de vehículos terrestres contra el predio asegurado y humo.
- Daños por agua.
- Anegación, avalancha o deslizamiento.
- Actos mal intencionados de terceros, asonada, motín conmoción civil o popular y huelga.
- Actos de autoridad.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EL DANUBIO</b> <b>-</b> <b>AMBALEMA</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y</b> <b>GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO</b> <b>APOYO CONTRATUAL</b>	<b>CODIGO:</b> <b>FOR-MC-02</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>02/01/2025</b>	
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>			

**COBERTURAS ADICIONALES**

**TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREJADA Y TSUNAMI**

Se amparan las pérdidas y daños que sufra la propiedad asegurada causados por un terremoto, temblor y/o erupción volcánica; marejada o tsunami o por el incendio originado por tales fenómenos. Las pérdidas y daños amparados por la presente cobertura darán origen a una reclamación separada por cada uno de estos fenómenos, sin exceder en total del valor asegurado.

**LUCRO CESANTE POR DAÑO MATERIAL:**

Lucro Cesante Forma Inglesa Período de indemnización:	Sin Cobertura	
Lucro Cesante por Daño Material:	\$	-
Lucro Cesante Rotura Maquinaria:	\$	-
Lucro Cesante Suspensión Servicios Públicos:	\$	-
Lucro Cesante por pérdidas proveedores, distribuidores y procesadores:	\$	-

**DAÑO INTERNO POR ROTURA DE MAQUINARIA:** Cobertura no contratada

Seguro tradicional con los Equipos asegurados al 100% del Valor de Reposición a Nuevo. Es necesario la relación discriminada de Equipos asegurados con sus correspondientes características y valores individuales. El asegurado se compromete a presentar listado de las máquinas que tengan valores individuales mayores o iguales a \$200.000.000. En caso de que una máquina no se encuentre en el listado la responsabilidad de La Equidad Seguros O.C. quedará limitada hasta el valor de dicha máquina sin exceder de \$200.000.000 para este bien, por pérdidas o daños causados por rotura de maquinaria, sin embargo La Equidad Seguros se reserva el derecho de verificar en el momento de siniestro si el equipo o máquina se incluyó dentro de la suma global con el fin de atender o no la reclamación.

<b>DAÑO INTERNO POR EQUIPO ELECTRÓNICO:</b>	\$	55.000.000
---	----	------------


Seguro tradicional con los Equipos Asegurados al 100% del Valor de Reposición a Nuevo. Es necesario la relación discriminada de Equipos asegurados con sus correspondientes características y valores individuales.

El asegurado se compromete a presentar listado de los Equipos Electrónicos que tengan valores individuales mayores o iguales a \$50.000.000. En caso de que un Equipo Electrónico no se encuentre en el listado, la responsabilidad de La Equidad Seguros O.C. quedará limitada hasta el valor de dicho equipo sin exceder de \$50.000.000 para este bien, por pérdidas o daños causados por daño interno en Equipo Electrónico o Sustracción con violencia, sin embargo La Equidad Seguros O.C. se reserva el derecho de verificar en el momento del siniestro si el equipo o máquina se incluyó dentro de la suma global con el fin de atender o no la reclamación.

<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:</b>	\$	50.000.000
---	----	------------

LA EQUIDAD indemnizará a los terceros afectados los perjuicios que cause el asegurado por haber incurrido en responsabilidad civil extracontractual de acuerdo con ley, a consecuencia de un acontecimiento que, produciéndose durante la vigencia de la póliza, cause lesiones corporales, daños materiales o perjuicios derivados de dichos daños o lesiones y le sean imputables al asegurado, según texto de La Equidad Seguros O.C. (30/04/2021-1801-P-07-000000000002803-DOC1)

- **Daños y perjuicios a terceros:** La responsabilidad civil extracontractual del asegurado por los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen como consecuencia de siniestro ocurrido durante la vigencia de la póliza y causados directamente por:
  - 1.1 La posesión, el uso o el mantenimiento de los predios que figuran descritos en la carátula de la póliza y en los cuales el asegurado desarrolla y realiza las actividades objeto de este seguro.
  - 1.2 Las operaciones que lleva a cabo el asegurado, en los predios asegurados, y en el desarrollo de las actividades descritas en la carátula de la póliza. Esta cobertura incluye todos los riesgos que forman parte del riesgo asegurado y que son inherentes a las actividades desarrolladas por el asegurado en el giro normal de sus negocios especificado en la solicitud y en la carátula de la póliza. Por lo tanto, la equidad cubre las indemnizaciones que tenga que pagar el asegurado en razón de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable derivada de:
    - 1.2.1 Uso de ascensores y escaleras automáticas
    - 1.2.2 Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.
    - 1.2.3 Avisos y vallas publicitarias siempre sean instaladas por el asegurado.
    - 1.2.4 Instalaciones sociales y deportivas que se encuentren en los predios asegurados.
    - 1.2.5 Eventos sociales organizados por el asegurado en los predios asegurados.
    - 1.2.6 La participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
    - 1.2.7 La vigilancia de los predios del asegurado por medio de personal del asegurado de firma especializada y perros guardianes del asegurado. 1.2.8 Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional en el desarrollo de actividades inherentes al asegurado.
- **Responsabilidad Civil Patronal:** cubre la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable por un acontecimiento que cause un accidente de trabajo que sufran los empleados a su servicio, en el desarrollo de actividades asignadas a ellos, en exceso de las prestaciones sociales establecidas en el Código Sustantivo de Trabajo, o del régimen propio de la seguridad social, y/o cualquier otro seguro obligatorio que haya sido contratado o debido contratar para el mismo fin.
- **Responsabilidad Civil Productos:** No Contratada.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EL DANUBIO</b> <b>-</b> <b>AMBALEMA</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL</b>	<b>CODIGO:</b> <b>FOR-MC-02</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>02/01/2025</b>	
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>			

**responsabilidad Civil de Contratistas y/o Subcontratistas:** Ampara la responsabilidad civil propia del asegurado por los hechos de sus Contratistas y/o subcontratistas a su servicio, la cual opera en exceso de sus propias pólizas cuyo límite de RC no puede ser inferior de \$100.000.000. En caso de que el Contratista y/o Subcontratista no cuente con póliza de RC se aplicará valor de \$100.000.000 como prioridad. Cobertura hasta el 100% del límite asegurado en el amparo básico vigencia.

**responsabilidad civil cruzada:** Ampara a cada asegurado nombrado en la póliza, por la responsabilidad derivada de los daños que se ocasionen entre los mismos asegurados. No obstante, la responsabilidad total de LA EQUIDAD con respecto a los asegurados nombrados no excederá límite máximo de responsabilidad estipulado en la póliza, es decir, que la inclusión de más de un asegurado no incrementará el límite máximo de responsabilidad de LA EQUIDAD.

**responsabilidad civil parqueaderos:** Ampara el hurto calificado o daños que ocurran en los parqueaderos de propiedad o sobre los cuales ejerza tenencia y control el Asegurado, siempre y cuando los mismos se encuentren debidamente cerrados, vigilados y exista registro y control de entrada y salida de los vehículos.

**Bienes Bajo Cuidado Tenencia y Control:** La cobertura de responsabilidad en predios y por operaciones cubre la Responsabilidad Civil del asegurado por los daños causados a terceros con los bienes bajo su cuidado, tenencia y control. Se excluye la pérdida y/o daños a los bienes bajo cuidado, tenencia y control del asegurado.

**responsabilidad Civil Vehículos propios y no propios:** Ampara la responsabilidad civil por lesiones a terceras personas o daños a propiedades de terceros en donde el Asegurado sea legalmente responsable derivado de la utilización de vehículos propios o no propios en el giro normal de su actividad. Opera en exceso del seguro obligatorio SOAT y/o de cualquier otro seguro que el vehículo posea. Hasta el 20% del límite asegurado en el básico pero nunca será superior a \$500.000.000 Evento / Vigencia. Este sublímite opera en exceso del límite de RC de la póliza de automóviles mínimo de \$100.000.000, en caso de que el vehículo no cuente con póliza de RC se aplicará este valor de \$100.000.000 como prioridad.

**responsabilidad Civil Propietarios, Arrendatarios y Poseedores:** Ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra frente a los propietarios por daños a sus inmuebles que el asegurado ocupe a título de mera tenencia (Arrendamiento, préstamo, comodato y similares) para la realización de las labores u operaciones que lleve a cabo en desarrollo de su actividad.

**Gastos Médicos:** Se entiende aquellos gastos médicos razonables que en prestación de primeros auxilios inmediatos, se causen dentro de los treinta (30) días calendario, subsiguientes a la fecha del evento, por concepto de los necesarios servicios médicos, quirúrgicos, de ambulancia, de hospital, de enfermeras y medicamentos, como consecuencia de lesiones corporales producidas a terceros en desarrollo de las actividades específicamente amparadas. Límite por persona \$5.000.000, Límite Por Evento \$15.000.000 y en Agregado Anual \$50.000.000.

#### SUBLÍMITES

- Gastos para la preservación de bienes hasta el 10% del valor asegurado de los bienes afectados por el siniestro.
- Gastos de extinción del siniestro hasta el 10% del valor asegurado de los bienes afectados por el siniestro.
- Gastos para la remoción de escombros hasta el 15% del valor asegurado de los bienes afectados por el siniestro.
- Honorarios profesionales hasta el 10% del valor asegurado de los bienes afectados por el siniestro.
- Gastos para demostrar la ocurrencia y la cuantía hasta el 10% del valor asegurado de los bienes afectados por el siniestro.
- Gastos para la reposición de documentos hasta el 10% del valor asegurado de los bienes afectados por el siniestro.
- Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso hasta el 10% del valor asegurado.
- Gastos adicionales por concepto de flete aéreo hasta el 10% del valor asegurado de los bienes afectados por el siniestro.
- Gastos para obtención de licencias y permisos para reconstruir el edificio asegurado hasta el 10% del valor asegurado.
- Gastos de viaje y estadía hasta el 1% del valor asegurado en Edificio mas contenidos

- Clausula de designación de bienes o denominación en libros
- Honorarios de auditores, revisores y contadores
- Gastos para la obtención de licencias y permisos para reconstruir el edificio asegurado
- Bienes de propiedad de directores y empleados
- Gastos para la reposición de documentos máximo 100 SMMLV.
- Gastos adicionales por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso máximo 100 SMMLV.
- Amparo de máquinas o equipos en demostración máximo 150 SMMLV 30 días.
- Amparo para bienes en ferias y exposiciones en el territorio colombiano máximo 150 SMMLV.
- Anexo de cobertura automática para equipos de reemplazo sin ser superior a 100 SMMLV.
- Anexo de amparo de hurto de elementos y partes de edificios.

#### EXCLUSIONES:

Las exclusiones aplicables a este seguro, así como a los anexos y amparos adicionales en los que resulte pertinente, están definidas en el Condicionado General del producto disponible en nuestro portal web bajo el código de referencia para este documento 30/04/2021-1501-P-07-0000000000002803-DOCI

#### TABLAS DE DEMÉRITO

##### EQUIPOS ELECTRÓNICOS:

Edad del Equipo	Porcentaje de demérito
Hasta 3 años	0%
Más de 3 y menos de 4 años	20%
Más de 4 y menos de 5 años	30%
Más de 5 y menos de 6 años	40%
Más de 6 años	50%

##### ROTURA DE MAGUINARIA:

Edad del Equipo	Porcentaje de demérito
Hasta 2 años	0%
Más de 2 y menos de 3 años	10%
Más de 3 y menos de 4 años	15%
Más de 4 y menos de 5 años	20%
Más de 5 y menos de 6 años	25%
Más de 6 y menos de 8 años	30%
Más de 8 y menos de 10 años	40%
Más de 10 años	50%

Para determinar la edad del equipo se tendrá en cuenta la fecha de la factura de compra del equipo nuevo.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EL DANUBIO</b> <b>-</b> <b>AMBALEMA</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y</b> <b>GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO</b> <b>APOYO CONTRATUAL</b>	<b>CODIGO:</b> <b>FOR-MC-02</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>02/01/2025</b>	
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>			

Responsabilidad Civil Extracontractual.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
RC Patronal.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
RC Contratistas y subcontratistas.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
RC Cruzada.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
RC Parquederos.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
RC Vehículos propios y no propios.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
RC Propietarios, arrendatarios o poseedores.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Gastos Médicos.....	Sin Deducible
RC Productos.....	Cobertura no contratada
Bienes Bajo Cuidado Tenencia y Control.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Responsabilidad Civil Directores y Administradores.....	Cobertura no contratada
Transporte de Valores.....	Cobertura no contratada
Rotura de Maquinaria.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV



**Asistencia Pyme**

**Número de eventos combinados**

Florería.....	30 SMDLV por evento
Electricidad.....	30 SMDLV por evento
Cerajería.....	30 SMDLV por evento
Rotura de vidrios.....	30 SMDLV por evento
Gastos reparación de emergencias de vidriería en estanterías.....	30 SMDLV por evento
Gastos de traslado de bienes.....	40 SMDLV por evento
Vigilante o celador sustituto.....	Hasta por 7 días, Máximo 2 eventos en la vigencia
Orientación jurídica.....	Hasta 7 eventos por vigencia
Emisión de conceptos jurídicos.....	Ilimitada
Aseador(a) sustita.....	Hasta por 5 días, Máximo 2 eventos en la vigencia
Auxiliar de servicios generales.....	Hasta por 5 días, Limitado 1 evento en la vigencia
Asistencia médica.....	Ilimitada
Gastos de reparación propiedades vecinas.....	30 SMDLV por evento


**DEDUCIBLES**

Incendio y/o rayo, explosión, tifón, huracán, tornado, ciclón, vientos fuertes, granizo, caída de aeronaves u objetos que se desprendan de estas, choque de vehículos terrestres.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Daños por agua.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Anegiación, avalancha o deslizamiento.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Hueiga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular.....	10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV
Actos mal intencionados de terceros.....	10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV
Hurto calificado.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Hurto simple.....	10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV
Hurto calificado de dineros en efectivo.....	Cobertura no contratada
Rotura de vidrios.....	Cobertura no contratada
Terremoto, temblor, erupción volcánica, marejada y tsunami.....	2% del valor asegurable mínimo 3 SMMLV
Daño interno equipo eléctrico y electrónico.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Equipos móviles y portátiles.....	20% para toda y cada pérdida mínimo 1,5 SMMLV
Infidelidad de Empleados.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Lucro Cesante por Daño Material.....	Cobertura no contratada
Lucro Cesante Rotura Maquinaria.....	Cobertura no contratada
Lucro Cesante Servicios Públicos.....	Cobertura no contratada
Lucro Cesante Proveedores.....	Cobertura no contratada
Responsabilidad Civil Extracontractual.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
RC Patronal.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
RC Contratistas y subcontratistas.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
RC Cruzada.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
RC Parquederos.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
RC Vehículos propios y no propios.....	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EL DANUBIO</b> <b>-</b> <b>AMBALEMA</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL</b>	<b>CODIGO:</b> <b>FOR-MC-02</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>02/01/2025</b>	
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>			

## MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL

OBJETO DEL SEGURO	
<p>Amparar a la(s) entidad(es) estatal(es) asegurada(s) contra las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la póliza, que impliquen detrimento de fondos y bienes públicos, causados por sus servidores públicos en el ejercicio de los cargos amparados, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de póliza.</p> <p>El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del servidor público, siempre y cuando la Equidad Seguros Generales presente la imposibilidad de rendir dichas cuentas.</p> <p>El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del servidor público, siempre y cuando la Equidad Seguros Generales presente la imposibilidad de rendir dichas cuentas.</p> <p><b>CONDICIONES GENERALES:</b> se encuentran en el condicionado general (30/04/2021-1501-P-13-000000000009103-D001) de la póliza Global Manejo Oficial.</p>	
AMPAROS	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos y bienes del Estado, causados por sus servidores públicos por actos u omisiones que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal. El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.</li> <li>- El costo de la rendición y reconstrucción de cuentas llevadas a cabo por funcionarios de la Entidad en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del responsable de la rendición de cuentas, siempre y cuando el asegurador manifieste la imposibilidad de rendir dichas cuentas.</li> </ul>	
AMPAROS ADICIONALES	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Empleados temporales y firmas especializadas</li> <li>- Amparo Automático de nuevos cargos</li> <li>- Amparo de restablecimiento de suma asegurada por pago de siniestro una única vez con cobro de prima adicional</li> <li>- Manejo Personal no Identificado hasta el 30% del valor asegurado.</li> <li>- Protección de depósitos bancarios hasta el 50% del valor asegurado.</li> </ul>	
DEDUCIBLES	
Amparo básico	10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV
Demás eventos	10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV
CONDICIONES	
<p>La entidad estatal asegurada se compromete a cumplir con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pagaré y Carta de Instrucciones, firmado por el afianzado, esto cuando el valor asegurado se igual o superior a 25 millones.</li> <li>- <b>ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN</b> El tomador se compromete a entregar información veraz y verificable, actualizar por cualquier medio escrito por lo menos anualmente la información registrada en el formulario de solicitud del seguro, que LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES suministrará para tal efecto.</li> <li>- <b>CLASIFICACIÓN DE CARGOS</b> Para la expedición del contrato de seguro o de sus renovaciones, la entidad estatal asegurada deberá suministrar una relación de los cargos, de acuerdo con la siguiente clasificación: <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>CARGOS CLASE A:</b> Son aquellos que, como parte de sus funciones regulares, tienen el carácter de ordenadores de gastos o empleados o trabajadores de manejo y en tal sentido ejecutan presupuesto, administran, manejan o tienen bajo custodia dineros, valores, títulos valores o bienes de propiedad de la entidad estatal asegurada.</li> <li>- <b>CARGOS CLASE B:</b> Son aquellos que como parte de sus funciones regulares no tienen el manejo de bienes y dineros, aunque si el uso de estos, debiendo responder por su conservación y preservación.</li> </ul> </li> <li>- <b>GARANTÍAS</b> La entidad estatal asegurada se compromete a cumplir con las siguientes garantías: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe exigir que todos sus servidores públicos tomen el período de vacaciones cada año.</li> <li>- Las funciones de cada cargo se dispondrán de tal manera que a ningún servidor público se le permita controlar cualquier transacción desde el comienzo hasta el final, debiendo existir un control dual y custodia conjunta.</li> <li>- Deberá mantener y emplear un manual de procedimientos y funciones en el que los deberes de cada empleado se definan claramente de tal manera que no se permita a un mismo servidor público controlar una transacción y/o operación desde su comienzo hasta su terminación.</li> <li>- Debe tener manuales de control interno para su operación y/o manuales de auditoría.</li> <li>- Se obliga a llevar adecuados registros contables de todos los bienes asegurados, de suerte tal que La Equidad Seguros Generales esté en posibilidad de verificar la cuantía de cualquier pérdida.</li> <li>- Practicará para los cobradores, cajeros, mensajeros, vendedores y pagadores ambulantes una auditoría diaria; a los demás pagadores la auditoría se hará mensualmente. Los resultados de dicha auditoría deberán constar por escrito, y contener los soportes correspondientes a cada procedimiento debiendo incluir revisión de todos los sistemas y documentos que pertenezcan al cargo respectivo.</li> <li>- Deberá cumplir, ejecutar y poner en práctica todas las recomendaciones y/o sugerencias que sean establecidas en los informes de auditoría, dejando por escrito constancia de dicho cumplimiento las anteriores garantías son de estricto cumplimiento por parte de la entidad estatal asegurada, en caso de que una cualquiera de ellas sea incumplida en todo o en parte el presente contrato de seguro será anulable o se dará por terminado en los términos del artículo 1041 del Código de Comercio.</li> </ul> </li> </ul>	

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EL DANUBIO</b> <b>-</b> <b>AMBALEMA</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y</b> <b>GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO</b> <b>APOYO CONTRATUAL</b>	<b>CODIGO:</b> <b>FOR-MC-02</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>02/01/2025</b>	
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>			

EXCLUSIONES
<p>Al presente seguro le serán aplicables las siguientes exclusiones, así como a los anexos y amparos adicionales en los que resulte pertinente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mermas o daños que sufran los bienes o valores por cualquier causa natural, salvo si se probare dolo o culpa grave de alguno de los servidores públicos cuyo cargo se ampara.</li> <li>- Mermas o daños que sufran los bienes o valores por incendio, explosión, erupciones volcánicas, temblores de tierra o cualquier otra convulsión de la naturaleza, guerra civil e internacional, huelgas, asonadas, motines, movimientos subversivos, y en general, conmociones populares de cualquier clase. Igualmente, cualquier delito o faltante fiscal de los cubiertos por esta póliza, en que incurra uno o varios servidores públicos al amparo de situaciones creadas por los eventos especificados en el párrafo anterior.</li> <li>- Multas o sanciones administrativas o disciplinarias impuestas al servidor público a la entidad asegurada.</li> <li>- Créditos concedidos por la entidad estatal asegurada a un servidor público, aun cuando se hayan otorgado a buena cuenta o anticipo sobre comisiones, honorarios, sueldo o cualquier otro concepto, que no fueran pagados por cualquier causa.</li> <li>- Mermas, diferencias de inventarios y desapariciones o pérdidas que no sean imputables a un servidor público determinado, o aquellas respecto de las cuales no se pueda establecer circunstancias de tiempo, modo y lugar independientemente que se otorgue el amparo de personal no identificado.</li> <li>- Pérdidas derivadas de la conducta de servidores públicos que ocupen nuevos cargos creados por el asegurado, cuando no se haya informado a la compañía después de los treinta (30) días siguientes de la ocupación del nuevo cargo.</li> <li>- Lucro cesante o ingresos esperados o cualquier pérdida consecencial que sufra el asegurado derivada de una pérdida amparada por esta póliza.</li> <li>- Actos conocidos o no por el asegurado ejecutados por sus servidores públicos con anterioridad a la fecha de iniciación del seguro o con posterioridad a su vencimiento.</li> <li>- Pérdidas patrimoniales sufridas por la entidad estatal asegurada por fuera de la vigencia de la presente póliza.</li> <li>- Pérdidas derivadas de pagos realizados a terceros equivocadamente o de créditos concedidos a terceros no pagados por cualquier causa, salvo cuando la conducta se tipifique como delitos contra la administración pública o genere un fallo con responsabilidad fiscal contra el servidor público.</li> <li>- Pérdidas resultantes de faltantes de caja debidos a errores del cajero.</li> <li>- Pérdidas causadas por cualquier acto intencional o doloso de la entidad asegurada.</li> <li>- Pérdida de bienes mientras sean objeto de movilización fuera de los predios del asegurado, o que se encuentren bajo la custodia de firmas transportadoras.</li> <li>- Pérdidas derivadas de actos de un servidor público, cuando en la vinculación de este a la entidad no se haya verificado la veracidad de los datos contenidos en su solicitud de empleo, o no se haya solicitado el pasado judicial vigente y sin antecedentes, certificado de antecedentes disciplinarios vigente y sin antecedentes, certificado de antecedentes fiscales sin antecedentes.</li> <li>- Actos de terceros que constituyan delito de hurto en todas sus modalidades (simple, calificado o agravado), delito de estafa, falseadad y asimilados, todo de acuerdo con la legislación penal vigente en Colombia, cuando mediante convenio expreso la compañía de seguros otorgue cobertura a dichas conductas, el amparo estará circunscrito a la comisión de estos delitos por parte de servidores públicos de la entidad, y en ningún caso por parte de terceros, ni que en los cuarenta (40) días siguientes a la comisión de personal no identificado.</li> </ul> <p><b>EXCLUSIÓN POR ENFERMEDAD TRANSMISIBLE</b></p> <p>No obstante cualquier disposición en contrario dentro de este contrato de reaseguro, el presente excluye las pérdidas, daños, responsabilidades, reclamaciones, costos o gastos de cualquier naturaleza, provocados directa o indirectamente, a los que haya contribuido, que resulten, surjan o se relacionen con una Enfermedad Transmisible o el temor o amenaza (ya sea real o sospechada) de una Enfermedad Transmisible independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia a la misma.</p> <p>Conforme se utiliza en el presente, una Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que pueda transmitirse mediante alguna sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo en el que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La sustancia o agente incluya, mas no se limite a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación de los anteriores, ya sea que se consideren vivos o no.</li> <li>- La sustancia o agente incluya, mas no se limite a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación de los anteriores, ya sea que se consideren vivos o no.</li> <li>- La enfermedad, sustancia o agente puede provocar o amenazar dañar la salud humana o el bienestar humano o puede provocar o amenazar dañar, causar un deterioro, pérdida de valor, comerciabilidad o pérdida del uso de los bienes.</li> </ul> <p style="text-align: right;">LMA5394</p> <p><b>EXCLUSIÓN POR ENFERMEDAD TRANSMISIBLE</b></p> <p>No obstante cualquier disposición en contrario dentro de este contrato de reaseguro, el presente excluye las pérdidas, daños, responsabilidades, reclamaciones, costos o gastos de cualquier naturaleza, provocados directa o indirectamente, a los que haya contribuido, que resulten, surjan o se relacionen con una Enfermedad Transmisible o el temor o amenaza (ya sea real o sospechada) de una Enfermedad Transmisible independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia a la misma.</p> <p>Conforme se utiliza en el presente, una Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que pueda transmitirse mediante alguna sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo en el que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La sustancia o agente incluya, mas no se limite a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación de los anteriores, ya sea que se consideren vivos o no, y</li> <li>- El método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, sin limitación, transmisión por aire, transmisión por fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso o entre organismos, y</li> <li>- La enfermedad, sustancia o agente puede provocar o amenazar provocar lesión corporal, enfermedad, daño a la salud humana, bienestar humano o bienes.</li> </ul> <p style="text-align: right;">LMA5396</p>

**Vigencia de la Póliza:**

La póliza debe cubrir los ítems asegurables por el termino de 1 año, una vez iniciado el contrato previa legalización de este.


**Lugar de ejecución:**

Sede Principal Institución Educativa, vereda cuatro esquinas, Ambalema – Tolima.

**Población Beneficiaria:** Comunidad Educativa.

**Cronograma:** La ejecución del contrato se hará dentro de los **DIEZ (10)** días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, así:

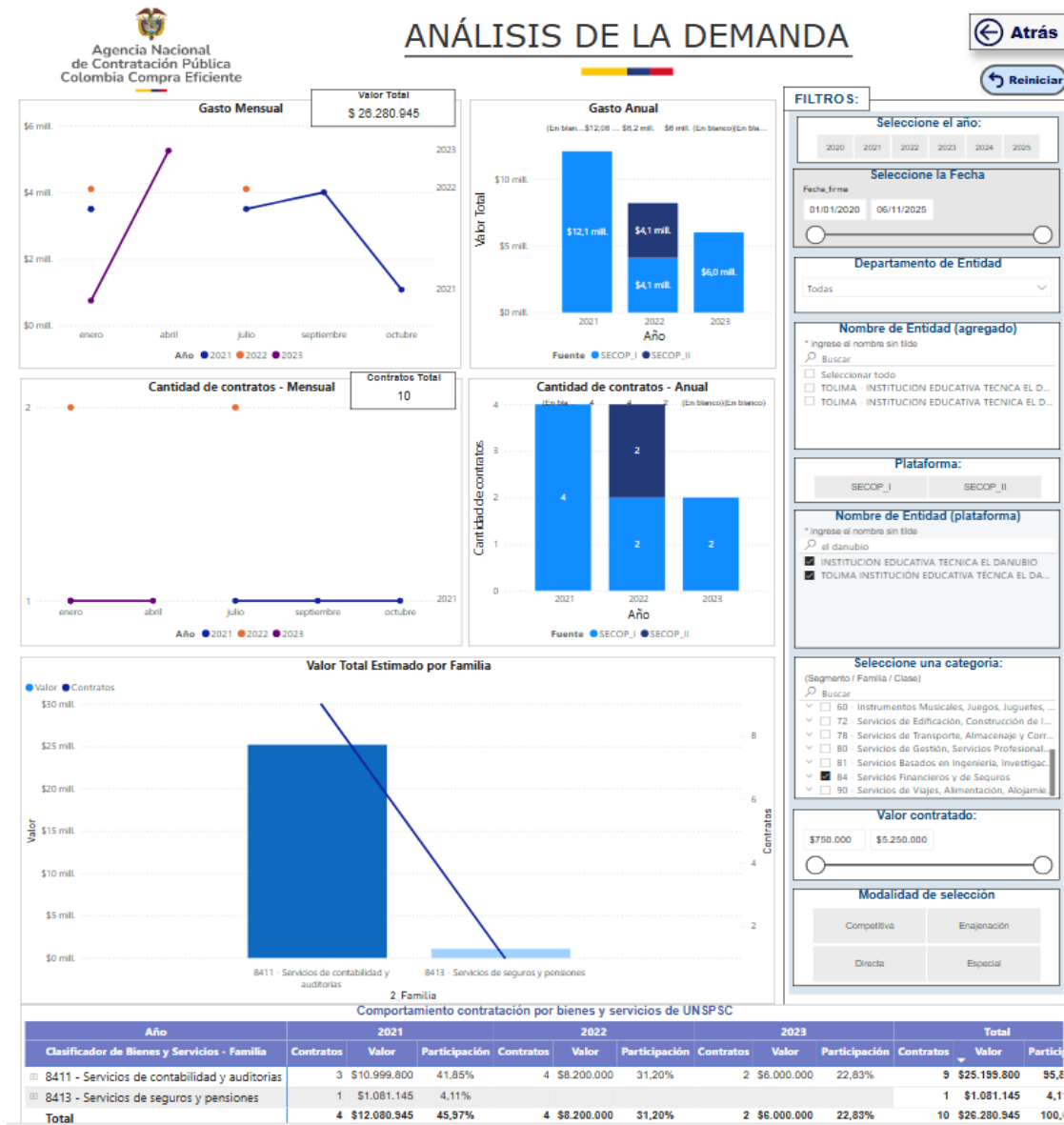
Vereda Cuatro Esquinas  
Ambalema – Tolima



	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EL DANUBIO</b> <b>AMBALEMA</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	
	<b>PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL</b>	<b>CODIGO: FOR-MC-02</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde: 02/01/2025</b>
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>		

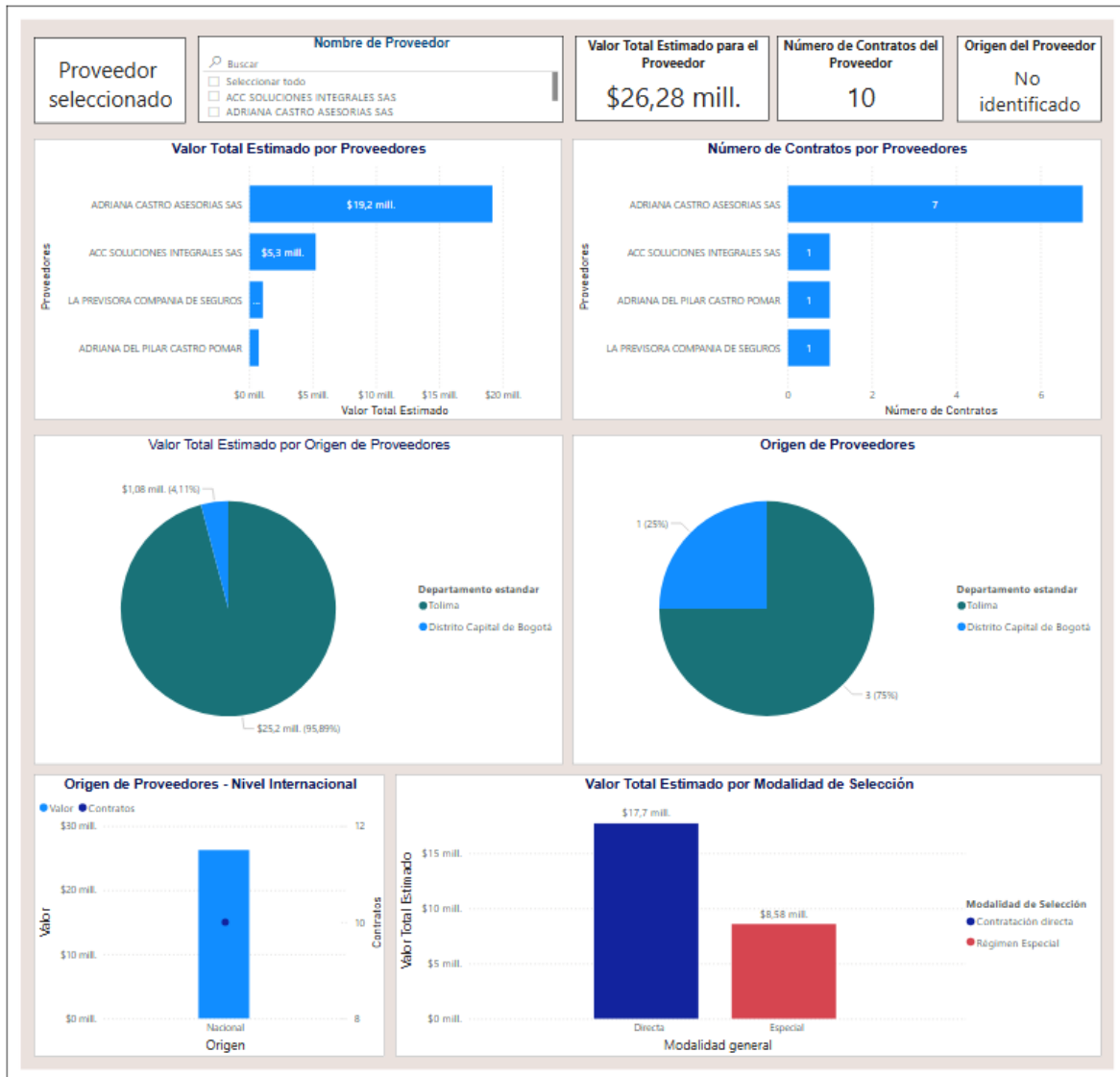
Actividad	Plazo (Días)									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Entrega y tramites de legalización.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

### ESTUDIO DE LA DEMANDA

Que atendiendo a la fuente de información suministrada por CCE a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, la Institución realiza el estudio de la demanda bajo los siguientes criterios: (i) Vigencia 2020 hasta 2025, (ii) Institución Educativa Tecnica El Danubio, (iii) SECOP, (iv) Segmento 84 con el cual se cobija la compra objeto del presente proceso; resultando de ello lo siguiente:



	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EL DANUBIO</b> <b>-</b> <b>AMBALEMA</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL</b>	<b>CODIGO:</b> <b>FOR-MC-02</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>02/01/2025</b>	
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>			



**Observación:** Sobre el segmento 84, la institución registra información en el MAE de (10) contratos del cual (3) contratos obedecen a la familia 8413 sobre la compra de póliza de seguro.

### ESTUDIO DE LA OFERTA

Que atendiendo a la fuente de información suministrada por CCE a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, la Institución realiza el estudio de la oferta bajo los siguientes criterios: (i) Vigencia 2024, (ii) Segmento 84 con el cual se cobija la compra objeto del presente proceso, (iii) Departamento Del Tolima (iv) SECOP II; resultando de ello lo siguiente:

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EL DANUBIO</b> <b>-</b> <b>AMBALEMA</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL</b>	<b>CODIGO:</b> <b>FOR-MC-02</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>02/01/2025</b>	
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>			



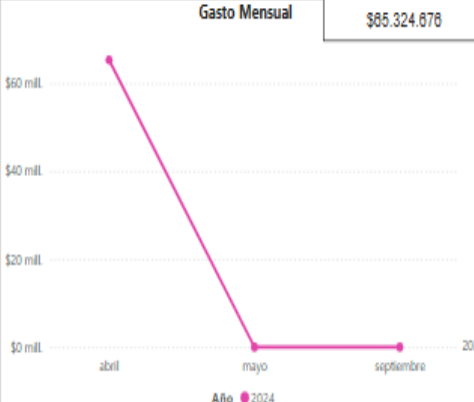
# ANÁLISIS DE LA OFERTA

[← Atrás](#)

[↶ Reiniciar](#)

### Gasto Mensual

Valor Total: \$85.324.676



Año: 2024

### Gasto Anual



Fuente: SECOP\_II

### FILTROS:

**Seleccione el año:** 2020 2021 2022 2023 **2024** 2025

**Seleccione la Fecha:** Fecha\_firma: 01/01/2024 03/12/2024

**Seleccione una categoría:** (Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- 83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados...
- 84 - Servicios Financieros y de Seguros
- 85 - Servicios de Salud
- 86 - Servicios Educativos y de Formación
- 90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento...
- 91 - Servicios Personales y Domésticos
- 92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Público...
- 93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
- 94 - Organizaciones y Clubes
- 95 - Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías

**Filtro de Departamento - Proveedor:**

Departamento estándar

Buscar

Seleccionar todo

- Antioquia
- Arauca
- Atlántico
- Bolívar
- Boyacá
- Caldas

**Plataforma:**

SECOP\_I SECOP\_II

**Nombre de Proveedor:**

Buscar

- Seleccionar todo
- GPT CONSULTORES
- GRUPO ROBAYO SAS
- REACCIÓN UN MUNDO DE SEGUROS Y CÍA LTDA

**Documento de Proveedor (Plataforma):**

Buscar

- Seleccionar todo
- 8090068244

**Valor contratado:**

\$0 \$2.640.000.000.000

**Modalidad de selección:**

Competitiva Enajenación

Directa Especial

**Valor Contratación**  
**\$65,32 mill.**

**Número de Proveedores**  
**3**


**Número de Contratos**  
**3**

### Valor Total Estimado por Proveedor



Valor Total Estimado (Barra azul) | Número de Contratos (Línea azul)

Prov\_nombre

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EL DANUBIO</b> <b>-</b> <b>AMBALEMA</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL</b>	<b>CODIGO:</b> <b>FOR-MC-02</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>02/01/2025</b>	
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>			




Año	2024			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8413 - Servicios de seguros y pensiones	3	\$65.324.676	100,00%	3	\$65.324.676	100,00%
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>\$65.324.676</b>	<b>100,00%</b>	<b>3</b>	<b>\$65.324.676</b>	<b>100,00%</b>

**Observación:** Sobre el segmento 84, vigencia 2024, en el departamento del Tolima, se registra información en el MAE de (3) contratos que obedecen a la familia 8413 sobre la compra de póliza de seguro, lo que hace inferir la falta de adecuación del segmento o la falta de precisión de la modalidad de selección, por eso tal ínfimo el resultado del análisis de la oferta.

### RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsible del FUTURO CONTRATO objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del



	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EL DANUBIO</b> <b>-</b> <b>AMBALEMA</b>		<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y</b> <b>GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO</b> <b>APOYO CONTRATUAL</b>		<b>CODIGO:</b> <b>FOR-MC-02</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>02/01/2025</b>	
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>				

alcance de las actividades a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del CONTRATO, considerando preponderantemente que, será responsabilidad del contratista la ejecución del CONTRATO de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso.

Para el efecto se TIPIFICAN, ESTIMAN Y ASIGNAN los siguientes RIESGOS PREVISIBLES, a saber:



Número	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)		
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.		
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la insuficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de Información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.		
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.		
Consecuencia		Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo		Categoría	¿A quién se le asigna?
Suspensión temporal		Posible	Moderado	6		Riesgo Alto	Entidad
Suspensión temporal		Improbable	Menor	4		Riesgo Bajo	Contratista
Suspensión temporal		Posible	Moderado	6		Riesgo Alto	Contratista
Tratamiento / Controles a ser implementados		Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?		
		Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría		
Revisar procesos		Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	No	
Revisar procesos		Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	
Revisar procesos		Posible	Insignificante	4	Riesgo Bajo	No	
Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?			
Entidad	A los 3 días siguientes de originarse el riesgo	A los 5 días siguientes de originarse el tratamiento	Encuestas	Cada 2 días			
Entidad	A los 3 días siguientes de originarse el riesgo	A los 5 días siguientes de originarse el tratamiento	Análisis jurídico, financiero y técnico	Cada 2 días			
Contratista	A los 3 días siguientes de originarse el riesgo	A los 5 días siguientes de originarse el tratamiento	En campo	Cada 2 días			

### ANÁLISIS DE PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EL DANUBIO</b> <b>-</b> <b>AMBALEMA</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL</b>	<b>CODIGO:</b> <b>FOR-MC-02</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>02/01/2025</b>	
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>			

Cabe advertir que no fue posible dar cuenta de un numero plural de cotizaciones por falta de interés de los proveedores dadas los requerimientos de ley en materia de contratación pública, solo se pudo obtener una (1) cotización, lo que es suficiente para la Institución, por la necesidad apremiante de la adquisición, ya que es esencial para las labores administrativas.

De acuerdo con la cotización obtenida por la Institución, el Presupuesto Oficial del presente proceso se establece en la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS \$899.789/CTE., INCLUYE IVA.**

<b>RESPONSABLES</b>				
				
<b>Firma:</b> <b>Nombre:</b> PAUL LOZADA SERRATO <b>Cargo:</b> Rector - Ordenador de Gasto				
<b>Funcionario</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Vo. Bo.</b>	<b>Fecha</b>
<b>Elaborado por:</b>	Carlos Alberto Rivera Escobar	Contratista - Apoyo Jurídico		Noviembre - 2025
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del responsable.</i>				